



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1213

( 16 - Nov - 2021 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”*.

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

**“ARTICULO SEGUNDO:** *para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

**a.** *Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*

**b.** *Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, **la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.***

**c.** *Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%” (Subrayado y negrillas propias)*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1213

( 16 - Nov - 2021 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTICULO TERCERO.** - *El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.*

**ARTÍCULO CUARTO.** - *El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud.”*

Que mediante Resolución N° 1080 del veintiuno (21) de octubre de 2021, fue nombrada la señora LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.279.388, en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano del Idartes, siendo posesionada el día veinticinco (25) de octubre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 52 de 2021.

Que la funcionaria LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante oficio con radicado N° 20214600207192 del veintisiete (27) de octubre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Psicóloga de la Pontificia Universidad Javeriana del veinticinco (25) de septiembre de 2013, equivalente a un veinticuatro por ciento (24%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Especialista en Gerencia de Recursos Humano, de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz del dieciséis (16) de septiembre de 2016 equivalente a un ocho por ciento (8%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, representan el derecho al ocho por ciento (8%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cuarenta por ciento (40%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día veintisiete (27) de octubre de 2021, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1213

( 16 - Nov - 2021 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.279.388, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado

Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano del Idartes, en un porcentaje total del cuarenta por ciento (40%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día veintisiete (27) de octubre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “1.310.101.010.202 Prima Técnica” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución a la funcionaria LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.279.388.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1213

( 16 - Nov - 2021 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 16 - Nov - 2021

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Angélica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

*Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano."*

Subdirectora

Adriana María Cruz Rivera

SAF- Talento Humano

Asunto: Solicitud reconocimiento prima técnica

Respetada Doctora Adriana,

Por medio del presente documento yo, **Laura Catalina Martínez López**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.279.388 de Bogotá, solicito de la manera más atenta el reconocimiento de la prima técnica por estar ejerciendo el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, para lo anterior por favor tener en cuenta los documentos, diplomas y certificados que reposan en mi expediente y hoja de vida.

Gracias por su colaboración.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura Catalina Martínez López', with a stylized flourish at the end.

**Laura Catalina Martínez López**

**C.C. No. 1.026.279.388 de Bogotá**

**Tel: 3012286118**

**Dirección: Carrera 78ª # 6b-28**

## ACTA DE POSESIÓN N° 52

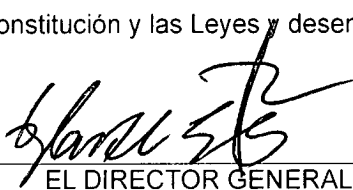
En Bogotá D. C., el día veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), compareció la señora **LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ**, con el objeto de tomar posesión en el empleo de la planta global denominado: Profesional Especializado Código 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, para el cual fue nombrada mediante Resolución No 1080 del 21 de octubre de 2021, en provisionalidad.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

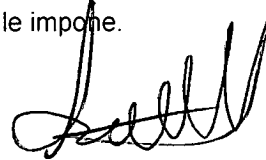
- Cédula de Ciudadanía N° 1.026.279.388
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, Profesional Universitario de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha nueve (09) de octubre de 2021.

Fecha de efectividad: 25 de octubre de 2021


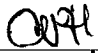

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad la posesionada promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



EL DIRECTOR GENERAL (E)



LA POSESIONADA

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista SAF Talento Humano	 Jefferson Gordillo
Revisó:	Angelica Viviana Pérez Herrera - SAF Talento Humano	
Revisó:	Robertson Alvarado – Contratista - SAF	

**ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL DIRECTIVO**

**NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES**

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional	24% por título universitario	8% por título de especialización o 1% por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 8%	4% por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%
--	------------------------------	---	---

SOLICITANTE: LAURA CATALINA MARTINEZ LÓPEZ  
 CEDULA: 1,026,279,388  
 TP: N/A  
 FECHA INGRESO: 25/10/2021

**REQUISITOS**

**1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA**

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
Pontificia Universidad Javeriana	9/25/2013	Psicóloga	N/A	24%
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>0.24</b>

**2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN**

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	8%
Fundación Universitaria Konrad Lorenz	9/16/2016	Especialista en Gerencia de Recursos Humanos		8%
<b>TOTAL</b>				<b>0.08</b>

**3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA**

4% por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
Clinica de Occidente	1/7/2021	6/16/2015	3/30/2021	Psicóloga Analista de Bienestar	2	9	14		8%
Idartes	N/A	3/2/2021	1/2/2021	Contratista		10			
Idartes	N/A	2/1/2021	10/5/2021	Contratista		8			
					<b>2</b>	<b>9</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>8%</b>

**TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:** 3 AÑOS 11 MESES 11 DIAS 8.00%

**CONCLUSION:**

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: 40%

ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA  
 Profesional Especializado, Talento Humano-SAF  
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes

*Nicolas Salamanca Suarez*

NICOLAS SALAMANCA SUAREZ  
 Contratista – Talento Humano  
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano  
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes